LCF/PSR/MRP/RGP/CBS/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER SANTA CRUZ-ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

RESOLUCION EXENTA N°490 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.192 que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que dispone subrogación cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta Nº405 de 31 de agosto de 2020 que aprueba convenio de transferencia y ejecución para programa Centro de la Mujer Santa Cruz-Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra Las Mujeres; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la municipalidad de Santa Cruz suscribieron con fecha 13 de agosto de 2020 un Convenio de transferencia y ejecución para el programa Centro de la Mujer Santa Cruz-Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra Las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº405 de fecha 31 de agosto de 2020, de esta Dirección Regional del SernamEG, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

3º. Que, mediante ordinario Nº1067 de fecha 14 de diciembre de 2020, la Municipalidad de Santa Cruz, representada por su Alcalde, don Gustavo William Arévalo Cornejo, solicitó modificación del presupuesto del programa. Por otro lado, se evidenció un error de transcripción en las cifras de las remesas a transferir por el Servicio al ejecutor.

4º. Que, mediante Memorándum Interno Nº181 de fecha 15 de diciembre de 2020 de la Directora Regional (S) del SernamEG O'Higgins, se autorizó la solicitud de modificación presupuestaria antes indicada.

5º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación del convenio antedicho con fecha 17 de diciembre de 2020.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del programa Centro de la Mujer Santa Cruz-Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra Las Mujeres, suscrito por las partes con fecha 17 de diciembre de 2020 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación del Convenio con Municipalidad de Santa Cruz, para el programa **"Centro de la Mujer Santa Cruz-Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra Las Mujeres"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER SANTA CRUZ-ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En Rancagua, a 17 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.090.600-7, representada por su Alcalde, don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº242, comuna de Santa Cruz, ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 13 de agosto de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Centro de la Mujer Santa Cruz-Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias Contra Las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº405 de fecha 31 de agosto de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: que, en la cláusula séptima "Compromisos técnicos y financieros de las partes", letra b "Compromisos financieros del SernamEG", b.2, se indica: "SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora en 5 remesas: la primera durante el mes de septiembre del año 2020 por monto total de $12.259.884.-pesos (doce millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro); la segunda durante el último trimestre del año 2020, por monto total de $19.354.444.- pesos (diecinueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro); la tercera durante el primer trimestre del año 2021, por monto total de $83.605.678.- pesos (ochenta y tres millones seiscientos cinco mil seiscientos setenta y ocho); la cuarta durante el primer trimestre del año 2022, por un monto total de $76.971.720.- pesos

(setenta y seis millones novecientos setenta y un mil setecientos veinte); la quinta durante el primer trimestre del año 2023, por un monto total de $63.682.322.- pesos (sesenta y tres millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos veintidós)".

TERCERO: que, las partes han evidenciado un error involuntario de transcripción de las cifras de las remesas tercera, cuarta y quinta según lo estipulado en la cláusula antes indicada, ya que los montos en comento no coinciden con los cuadros presupuestarios establecidos en el mismo instrumento.

CUARTO: Que, en virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar el convenio en comento, procediendo a corregir el error de transcripción de la cláusula Séptima "Compromisos técnicos y financieros de las partes", letra b "Compromisos financieros del SernamEG", b.2, la que será del siguiente tenor:
"SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora en 5 remesas: la primera durante el mes de septiembre del año 2020 por monto total de $12.259.884.-pesos (doce millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro); la segunda durante el último trimestre del año 2020, por monto total de $19.354.444.- pesos (diecinueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro); la tercera durante el primer trimestre del año 2021, por monto total de $77.118.060.- pesos (setenta y siete millones ciento dieciocho mil sesenta); la cuarta durante el primer trimestre del año 2022, por un monto total de $77.118.060.- pesos (setenta y siete millones ciento dieciocho mil sesenta); la quinta durante el primer trimestre del año 2023, por un monto total de $50.669.156.- pesos (cincuenta millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y seis)"

QUINTO: que, el convenio en comento dispone en su cláusula séptima, letra b.1: "SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa Centro de la Mujer Santa Cruz-Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias Contra Las Mujeres, la suma bruta, única y total de **$236.519.604.-** (doscientos treinta y seis millones quinientos diecinueve mil seiscientos cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma, durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023:
Para el año 2020:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$16.071.828.-**
30	Gastos en Administración	**$200.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.302.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$40.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$10.000.000.-**
	Totales	**$31.614.328.-**

"

SEXTO: que, mediante Ordinario N°1067 de fecha 14 diciembre de 2020, el ejecutor, representado por su Alcalde, solicitó modificación del presupuesto, según el siguiente detalle:

- Ítem 30 (Gastos de Administración), sub ítem 35 (Mantención y reparaciones), aumenta en $488.135.- pesos.
- Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), disminuye en $350.000.- pesos.
- Ítem 40 (gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta $41.031.- pesos.

- Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 45 (Gastos traslado), disminuye en $139.166.- pesos.
- Ítem 50 (Transferencia beneficiarias), sub ítem 55 (Gastos de traslado), disminuye en $40.000.- pesos.
- Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 62 (Mobiliario), disminuye en $550.000.- pesos.
- Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 65 (Programas informáticos), aumenta en $550.000.- pesos.

SÉPTIMO: en virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar el convenio en su cláusula séptima, letra B.1, la que será del siguiente tenor:
SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa Centro de la Mujer Santa Cruz-Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias Contra Las Mujeres , la suma bruta, única y total de **$236.519.604.-** (doscientos treinta y seis millones quinientos diecinueve mil seiscientos cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma, durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023:
Para el año 2020:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$16.071.828.-**
30	Gastos en Administración	**$688.135.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.854.365.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$10.000.000.-**
	Totales	**$31.614.328.-**

OCTAVO: El convenio suscrito con fecha 13 de agosto de 2020, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

NOVENO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

DECIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

DECIMO PRIMERO: La calidad de Directora Regional (S) de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde, don **Gustavo William Arévalo Cornejo** para representar a la **I. Municipalidad de Santa Cruz**, consta en Acta Proclamación de Alcalde Rol Nº3.756 de 28 noviembre de 2016

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS / GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que la modificación de convenio que por este acto se aprueba, no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Municipalidad Santa Cruz